

CONVENIO DE PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AMEXCID), EN ADELANTE “LA ADMINISTRADORA”, REPRESENTADA POR PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA; POR LA OTRA PARTE, EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE “BANCO DEL BIENESTAR”, REPRESENTADO POR CARLOS MARIO PRIEGO FLOTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CANALES MASIVOS; A LOS QUE EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de agosto de 2024, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., como fiduciario del fideicomiso público denominado Fondo México, en su carácter de Donante, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Donatario, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su carácter de Administradora del proyecto, y Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Intermediario Financiero, formalizaron un Contrato de Donación de Recursos para la implementación del proyecto denominado **“Juntos por el Bienestar” en la República Bolivariana de Venezuela**.
- II. Con fecha 30 de agosto de 2024, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., como fiduciario del fideicomiso público denominado Fondo México, en su carácter de Donante, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Donatario, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su carácter de Administradora del proyecto, y Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Intermediario Financiero, formalizaron un Contrato de Donación de Recursos para la implementación del proyecto denominado **“Sembrando Vida” en la República Bolivariana de Venezuela**.
- III. Con fecha 12 de septiembre de 2024, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., como fiduciario del fideicomiso público denominado Fondo México, en su carácter de Donante, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Donatario, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su carácter de Administradora del proyecto, y Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Intermediario Financiero, formalizaron un Contrato de Donación de Recursos para la implementación del proyecto denominado **“Juntos por el Bienestar” en la República de Colombia**.
- IV. Con fecha 12 de septiembre de 2024, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., como fiduciario del fideicomiso público denominado

REVISIÓN
AMEXCID
JURÍDICA

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO

Fondo México, en su carácter de Donante, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Donatario, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su carácter de Administradora del proyecto, y Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Intermediario Financiero, formalizaron un Contrato de Donación de Recursos para la implementación del proyecto denominado **“Sembrando Vida” en la República de Colombia**”.

- V. Con fecha 30 de septiembre de 2024, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., como fiduciario del fideicomiso público denominado Fondo México, en su carácter de Donante, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Donatario, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su carácter de Administradora del proyecto, y Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Intermediario Financiero, formalizaron un Contrato de Donación de Recursos para la implementación del proyecto denominado **“Donación de equipos de protección personal a la Guardia Nacional de Haití, a fin de contribuir con la seguridad y protección de su población”, en la República de Haití**”.
- VI. Con fecha 12 de septiembre de 2024, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., como fiduciario del fideicomiso público denominado Fondo México, en su carácter de Donante, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Donatario, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su carácter de Administradora del proyecto, y Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Intermediario Financiero, formalizaron un Contrato de Donación de Recursos para la implementación del proyecto denominado **“Avanzando hacia Sistemas Integrados de Innovación Agroalimentaria en El Salvador, Guatemala y Honduras” AMEXCID-CIMMYT**”.
- VII. Con fecha 12 de septiembre de 2024, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., como fiduciario del fideicomiso público denominado Fondo México, en su carácter de Donante, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en su calidad de Donatario, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su carácter de Administradora del proyecto, y Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Intermediario Financiero, formalizaron un Contrato de Donación de Recursos para la implementación del proyecto denominado **“Certificación de estudios para personas refugiadas en México y Connacionales que radiquen en el extranjero”, en favor del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos**”.

REVISIÓN
AMEXCID
JURÍDICA

REVISADO
Banco Del
Bienestar
AMEXCID
JURÍDICO

DECLARACIONES

I. DE "LA ADMINISTRADORA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- a) Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con atribuciones específicas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cuenta con autonomía técnica y de gestión, en los términos del artículo 8 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dispone de recursos materiales, humanos y financieros conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracción II de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, así como 65 y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Paulina Alejandra Del Moral Vela, Directora Ejecutiva de la **AMEXCID**, se encuentra facultada para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación de facultades.
- c) El artículo 10, fracción IV, de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que corresponde a la **AMEXCID**, apoyar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, a la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional.
- d) De conformidad con la Cláusula Séptima, inciso b), de los Contratos de Donación de Recursos, descritos en el apartado de **ANTECEDENTES**, se prevé lo siguiente:

SÉPTIMA. CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBJETO DE LA DONACIÓN. En los términos de la Regla Décimo Novena de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y del **CONVENIO DE CANALIZACIÓN**, la Donación estará sujeta a las siguientes condiciones:

...
b) El **BANCO DEL BIENESTAR** llevará a cabo la administración y canalización de los recursos y la **AMEXCID** será la responsable de la ejecución, administración, orden de dispersión y del suministro de los gastos de la operación en cada actividad, así como, el seguimiento, recuperación y supervisión del uso y destino de los recursos con el propósito de asegurar que se apliquen a los fines para los cuales fueron autorizados por el Comité Técnico del **FIDEICOMISO**.

- e) Tiene su domicilio en Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

II. De “**BANCO DEL BIENESTAR**”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

- a) Es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida bajo la denominación Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 1 de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el DOF con fecha de 29 de noviembre del 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
- b) Mediante Decreto publicado en el DOF, el día 19 de julio de 2019, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, dentro de las cuáles en su Capítulo I, Artículo 2, fracción III, se modifica la denominación Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) para quedar como “Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo”.
- c) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de su Ley Orgánica, el **BANCO DEL BIENESTAR** realiza funciones de banca social, para lo cual tiene por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores condiciones a los integrantes del Sector, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector.

Asimismo, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el uso de productos y servicios financieros que atiendan las necesidades del Sector y que promuevan la adopción de modelos de negocio y tecnologías financieras innovadoras que impacten en el sano desarrollo del Sector y, en general, que la actividad de la Institución contribuya al desarrollo económico a nivel nacional y regional, proporcionar asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector, así como dispersar los recursos destinados a subsidios y programas sujetos a reglas de operación de las dependencias y entidades.

- d) La Dirección Jurídica de Negocios de la Unidad Jurídica, revisó los aspectos jurídicos del presente convenio con base en la información

REVISIÓN
AMEXCID
JURÍDICA

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO

que le fue proporcionada, por lo que los aspectos de carácter administrativo, técnicos, operativos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con el mismo, fueron determinados y revisados por el área que firma en representación del **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

- e) Su Director de Canales Masivos, Carlos Mario Priego Flota, cuenta con las facultades amplias y suficientes para obligarse en los términos que se señalan en el presente instrumento jurídico, de conformidad con la escritura pública número 223,086, de fecha 01 de febrero del año 2022, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- f) Tiene su domicilio en Av. Río Magdalena No.115, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

III. DE "LAS PARTES":

PRIMERA. - Es su voluntad celebrar el presente Convenio y que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** declaran que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava de los Contratos de Donación de Recursos descritos en el apartado de **ANTECEDENTES**, que a la letra establece:

OCTAVA. - HONORARIOS Y GASTOS. *Las PARTES están de acuerdo en que por la prestación de sus servicios como Intermediario Financiero, el BANCO DEL BIENESTAR, tendrá derecho a recibir las tarifas pactadas a través del convenio de pago de contraprestación de servicios respecto del presente Contrato, suscrito por el BANCO DEL BIENESTAR con la AMEXCID, para que en su calidad de Administradora del PROYECTO, esta última realice el pago de todos los honorarios, derechos, comisiones, gastos e impuestos entre otros, que se llegaran a causar con motivo de este Contrato, los cuales serán contemplados y cubiertos por la cantidad objeto de la donación en atención estricta a la Ficha Técnica aprobada.*

A efecto de cumplimentar lo previsto en la referida Cláusula, **"LAS PARTES"** están conformes en formalizar el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

REVISIÓN
AMEXCID
JURÍDICA

REVISADO
2
Banco Del
Bienestar
JURIDICO

CLÁUSULAS

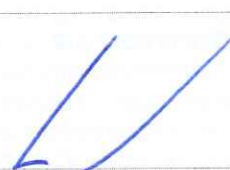
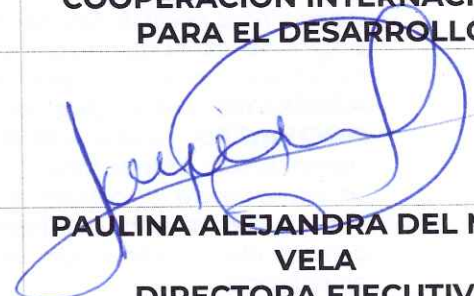

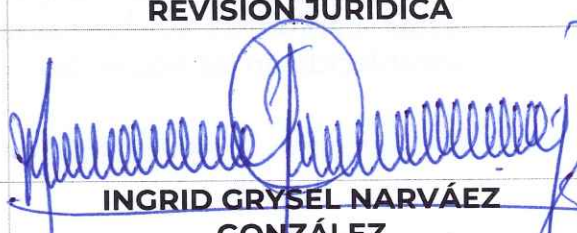
PRIMERA. - Por la prestación de sus servicios como Intermediario Financiero, el **"BANCO DEL BIENESTAR"**, cobrará al Donatario de los Contratos de Donación de Recursos descritos en el apartado de **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, la tarifa que se señala a continuación, misma que será cubierta por **"LA ADMINISTRADORA"**.

Concepto	Tarifa unitaria
Transferencias de recursos en moneda nacional o extranjera	1.5%(I.V.A. incluido) Sobre el monto transferido

SEGUNDA. - Para la procedencia de pago es requisito indispensable la exhibición de la factura por **BANCO DEL BIENESTAR**.

TERCERA. - La **AMEXCID a través de la directora ejecutiva** designará al titular de la Dirección Administrativa, o a cualquier representante para los trámites administrativos que resulten necesarios para la canalización y aplicación de los recursos, de conformidad con lo dispuesto en los Contratos de Donación de Recursos antes descritos.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, lo suscriben en la Ciudad de México, en 04 tantos el 22 de noviembre de 2024.

POR EL BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	POR LA AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
	
CARLOS MARIO PRIEGO FLOTA DIRECTOR DE CANALES MASIVOS	PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA DIRECTORA EJECUTIVA
REVISIÓN JURÍDICA	REVISIÓN JURÍDICA
	
OLIVA VALDERRAMA LÓPEZ DIRECTORA JURÍDICA DE NEGOCIOS	INGRID GRYSÉL NARVÁEZ GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

REVISIÓN
AMEXCID
JURÍDICA

REVISADO
Banco Del
Bienestar
JURIDICO